



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 30 de Julio de 2010

Año CXI

No. 61

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 429 POR EL QUE SE ADICIONA UN
TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO
DE GUERRERO..... 4

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS
CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUIN-
CUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE EFECTUARÁ EL
DÍA JUEVES 1° DE JULIO DEL AÑO EN CURSO,
Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SOLA SESIÓN... 10

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL, REALICEN CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN SU CASO, ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), AL AMPARO DEL PROGRAMA DENOMINADO "SALUD MESOAMÉRICA 2015".....</p>	13
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, CIUDADANA GLORIA GUEVARA MANZO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CIUDADANO ERNESTO RODRÍGUEZ ESCALONA, Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO, CIUDADANO ÁLVARO BURGOS BARRERA, PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA CONJUNTA, INSTRUMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE TAXCO, CON OBJETO DE PO-</p>	

CONTENIDO

(Continuación)

TENCIAR Y DIFUNDIR SUS CUALIDADES, CONTRIBUYENDO A DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL, EVITANDO EL CIERRE DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO.....	18
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 373/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	22
Tercera publicación de edicto exp. No. 589/2008-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	22
Tercera publicación de edicto exp. No. 671-2/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado El Chirimoyo, en las inmediaciones del Poblado de Los Cuatlíx, en Teloloapan, Gro.....	24
Publicación de Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada Playa Diamante, S.A. de C.V. en Acapulco, Gro.....	25

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 429 POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de junio del 2010, las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Asuntos Indígenas, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

"A las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Asuntos Indígenas le fue turnada la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un tercer

párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo cual procedemos a cumplimentar emitiendo el dictamen y tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 11 de Febrero del presente año, en Sesión del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la cual fue presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Que mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0468/2010, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dando cumplimiento al mandato de la Plenaria turnó a las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación y de Asuntos Indígenas, la iniciativa de referencia.

Que el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar, en lo medular de la exposición de motivos de su iniciativa señala:

En las comunidades y pueblos indígenas de México, desde tiempos inmemorables funciona el sistema de cargos o responsabilidades que implica la representación o prestación de servicios a la comunidad de manera gratuita, donde se empieza por la escala más baja que es el de topil o policía, comandante, regidores, comisario suplente y comisario propietario y los otros servicios comunales que se prestan en la comunidad son partes de su propia idiosincrasia y con ello les permite una convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad.

En nuestro Estado de Guerrero, este sistema se mantiene vigente en nuestras comunidades indígenas, donde la elección de los Comisarios Municipales sigue el mismo procedimiento del sistema de cargos, es decir, la escala piramidal para acceder a los cargos que van desde el topil o policía hasta llegar al cargo más alto que es el de Comisario Municipal, lo que atraído una sana convivencia entre vecinos.

Este procedimiento de elección de comisarios en los pueblos indígenas, une dos principios fundamentales para las autoridades de las comunidades, en primer lugar la autoridad elegida, se ganan la legitimidad en la persona de los principales o mayores, y en segundo lugar son electos en las asambleas generales o mediante métodos que de acuerdo a sus usos y

costumbres se legitiman, convirtiéndose el cargo de comisario municipal en depositario de la soberanía popular que se legitima con la ley.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Guerrero establece en su Artículo 94 que: "en las localidades más importantes de cada municipio, habrá Comisaría Municipal de elección popular directa, las cuales tendrán las facultades que las leyes del Estado y los bandos y ordenanzas municipales les confieran."

Por lo que de acuerdo a nuestro marco jurídico existente señala un método de elección de comisarios, mismo que se convierten en la primera autoridad municipal-comunitaria que tiene el contacto directo con los ciudadanos y tiene a su cargo el gobierno de la comunidad en general, vela por el bienestar de ese núcleo de población, ejecutando acciones encaminadas al progreso de la comunidad, las de cuidar el orden público, imponer las sanciones administrativas, tomar las medidas de seguridad que las leyes y los bandos municipales previenen; ejercer la vigilancia en materia de salud.

Así como coordinar los trabajos de consulta popular y de participación de la comunidad en la ejecución de obras y prestaciones de servicios, conducir las labores de protección civil, y presentar a los habitantes de la Comisaría un informe anual

de actividades.

Resaltando que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en el artículo 199 señala:

"La administración de las comisarias estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarias vocales.

El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el comisario, y asumirá ese carácter el primer comisario vocal, pasando el suplente a fungir como segundo comisario vocal, y éste a primer comisario vocal. El tercer año, el segundo comisario vocal actuara como comisario, y el suplente como primer comisario vocal".

El otro sistema de elección es el que hemos señalado, de que es de acuerdo a sus usos y costumbres de los pueblos indígenas y mayoritariamente son electos a través de asambleas generales en la última semana de diciembre, tomando protesta del cargo en la primera quincena de enero del año que corresponda y el periodo de duración es de un año, esta parte no está reconocida en nuestra ley orgánica del municipio libre, por lo que se hace necesario su reconocimiento legal.

Por todo lo anterior, me lleva a plantear que es necesario reconocer esta realidad

que se vive en las comunidades indígenas en relación a la fecha de elección y duración de los comisarios municipales, reconociéndoles plenamente el derecho de las comunidades indígenas a elegir a sus comisarios y delegados municipales de acuerdo a sus propias formas de elección y por lo tanto es indispensable su regulación legal en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Las Comisiones Dictaminadoras son competentes para conocer y resolver sobre la iniciativa de adición de un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar, lo anterior con fundamento en el artículo 53 fracción IX, 71 fracción I y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Que la iniciativa en análisis contempla la adición de un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, quedando como sigue:

Artículo 199.- . . .

. . .

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario

y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

TERCERO.- Las Comisiones Dictaminadoras primeramente señalan que en el marco jurídico vigente existe un procedimiento para la administración de las Comisarías, mismo que es contemplado por el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre el cual a la literalidad señala:

ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario suplente y de dos comisarios vocales.

El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el Comisario, y asumirá ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actuará como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal.

Por otra parte el artículo que contempla el periodo de los comisarios municipales es el artículo 198 de la Ley Orgánica en cita, el cual estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 198.- Los comisarios municipales, los comisarios suplentes y los comisarios vocales serán electos cada tres años mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, durante la última semana del mes de junio del año en que deban renovarse, y se votarán según lo establecido en este Capítulo.

CUARTO.- Que con la reforma al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establecieron las bases bajo las cuales se garantiza una serie de derechos para las comunidades indígenas, y entre los que se destaca la conciencia de identidad será criterio fundamental para la aplicación de las normas indígenas, la libre determinación y en consecuencia la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

QUINTO.- Para fundamentar la procedencia de la iniciativa en análisis, es de destacarse lo que se establece en la fracción III del artículo, apartado A del Artículo 2° de nuestra Carta Magna, el cual a la letra dice:

ARTICULO 2o.- La Nación Mexicana es única e indivisible.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determina-

ción y, en consecuencia, a la autonomía para:

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y practicas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

SEXTO.- La costumbre es una de las fuentes de derecho, por ello, aunado a los fundamentos ya esgrimidos en el cuerpo de este dictamen, legalmente es procedente la iniciativa en estudio, pero más aún, la práctica recurrente que han venido haciendo costumbre nuestros pueblos y comunidades indígenas en la elección de sus comisarios municipales es el argumento esencial para considerar la adición de un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero."

Que en sesiones de fecha 15 de junio del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no

existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero." Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 429 POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un tercer párrafo al artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 199. . . .

. . .

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74, fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.

SÚFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.
Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE EFECTUARÁ EL DÍA JUEVES 1° DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SOLA SESIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de junio del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Legislatura, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al

Segundo Año de ejercicio constitucional, en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primer periodo iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo del 1 de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero del 1 de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atendiendo a lo anterior, actualmente el Congreso del Estado se encuentra en el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49, fracción I de la Constitución Política local y 43, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario y presidir las juntas preparatorias para la

elección de la Mesa Directiva de los periodos ordinarios y extraordinarios que la Legislatura celebre.

Que en uso de sus facultades constitucionales por oficio sin número de fecha 22 de junio del año en curso, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, presentó a esta Soberanía, la terna de ciudadanos Profesionales en Derecho para que se designe a quien deba cubrir y desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

Que como consecuencia de ello, el Congreso del Estado una vez recibida la propuesta y en términos de lo dispuesto por el artículo 160, hará del conocimiento público la propuesta hecha por el Gobernador ordenando su publicación inmediata en dos diarios de circulación estatal, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días posteriores a la publicación, puedan aportar a la Comisión elementos de juicio.

Que posterior a lo anterior una vez analizadas las propuestas por la Comisión respectiva, esta presentara al Pleno el dictamen correspondiente el cual se deberá presentar en la Sesión correspondiente del Pleno del Congreso a más tardar el décimo día siguiente al que se haya recibido la propuesta respectiva.

Que para dar cumplimiento

a lo anteriormente expuesto y toda vez que el Congreso del Estado se encuentra en el Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de junio del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

- Declaratoria de quórum.

ACUERDO PARLAMENTARIO

ORDEN DEL DIA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se convoca a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de ejercicio constitucional, el cual se efectuará el día jueves 1° de Julio del año en curso, y se desarrollará en una sola sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, se sujetará al siguiente

Orden del Día:

Primera Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Recinto Oficial:

Salón de Sesiones H. Congreso del Estado

Hora y Fecha:

11:00 horas, jueves 1° de Julio de 2010

- Lista de asistencia.

Primero. Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se designa al Ciudadano Profesional en Derecho para ocupar el cargo de Procurador General de Justicia en el Estado, de entre la terna de Profesionistas en Derecho, presentada por el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero. Clausuras:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Quin-

cuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES DE LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL, REALICEN CONFORME A SUS FACULTADES LEGALES, LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE SALUD, ASÍ COMO PARA LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN SU CASO, ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), AL AMPARO DEL PROGRAMA DENOMINADO "SALUD Mesoamérica 2015".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de junio del 2010, el Ciudadano Diputado Carlos Álvarez Reyes, presento la propuesta de Acuerdo

Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Contador Público Carlos Zeffferino Torreblanca Galindo, para que a través de la Secretaría de Salud, a los Presidentes Constitucionales de los Honorables Ayuntamientos de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, realicen conforme a sus facultades legales, los trámites necesarios para la presentación y aprobación de proyectos en materia de Salud, así como para la gestión y obtención de recursos financieros en su caso, ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al amparo del Programa denominado "SALUD MESOAMÉRICA 2015", que tiene como objetivo fundamental reducir la brecha de equidad en Salud, en beneficio de la población guerrerense en condiciones de pobreza extrema y marginación; informando en su oportunidad a esta Soberanía de los avances, logros y recursos obtenidos, en los siguientes términos:

"En Mesoamérica los avances en materia de salud son aún insuficientes y notablemente inequitativos para el 20% de la población que vive en pobreza extrema. La inequidad en Mesoamérica arroja algunos datos relevantes:

➤ La desnutrición infantil entre los menores de cinco años es de las más altas del continente,

➤ Los niños pobres tienen una tasa de mortalidad del doble comparada con el promedio regional,

➤ En ellos se observa una talla de hasta seis centímetros menos que su par en el segmento más rico,

➤ Sólo un 57% de los niños son vacunados oportunamente,

➤ La tasa de mortalidad materna está entre las más altas del continente,

➤ Sólo 48 de cada 100 mujeres reciben atención durante el embarazo,

➤ Sólo cinco de cada diez madres tienen un parto con personal calificado,

➤ En 2008, en Centroamérica y México se reportaron 157,933 casos de dengue, de los cuales 9,347 eran del tipo hemorrágico.

La región Mesoamericana comprende los países de Centroamérica: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, así como los nueve Estados del sur de México, y es una de las regiones con mayor inequidad del mundo. En el Estado de Guerrero, y sobre todo en sus Municipios en pobreza extrema, tenemos parte de ese por-

centaje de población en pobreza extrema.

Estas inequidades son inaceptables, prevenibles y superables.

Se estima que los factores que mantienen las brechas de equidad son susceptibles de cambio si se abordan de modo integral y eficaz. Ahora, para Guerrero, como parte de Mesoamérica, tenemos una ocasión única y generosa para reducir la brecha de equidad en salud; el día 14 del presente mes en la Ciudad de México, ante el Presidente de la República Felipe Calderón Hinojosa, se puso en marcha el Programa Salud Mesoamérica 2015.

Salud Mesoamérica 2015 es una Asociación público-privada conformada por el Gobierno de España, la Fundación Bill y Belinda Gates y el Instituto Carlos Slim de la Salud, operado por el Banco Interamericano de Desarrollo; con un plan de duración de cinco años y enfocándose principalmente en mujeres y niños menores de cinco años; el Programa tiene tres objetivos concretos:

√ Aumentar la oferta, calidad y utilización de los servicios básicos de salud en las comunidades pobres.

√ Crear un compromiso político y financiero a largo plazo para cerrar la brecha de equidad.

√ Aumentar la disponibilidad y el uso de evidencias para la formulación de políticas de salud a favor de los pobres.

El Programa Salud Mesoamérica 2015 cuenta con un fondo de 150 millones de dólares, integrado con las donaciones en partes iguales de 50 millones de dólares del Gobierno Español, la Fundación Bill y Belinda Gates y el Instituto Carlos Slim para la Salud, para apoyar a los Gobiernos de Mesoamérica financiando proyectos en las áreas de:

- a) Salud reproductiva;
- b) Salud materna, neonatal e infantil;
- c) Nutrición materna e infantil;
- d) Vacunación; y
- e) Malaria y Dengue, para lograr aumentar la cobertura, calidad y uso de los servicios básicos.

Salud Mesoamérica 2015 se basa en un modelo operativo que actúa tanto en el frente de la oferta, mejorando la cobertura y calidad de los servicios básicos de la salud, como en el de la demanda, promoviendo la utilización de los servicios de salud y la adopción de comportamientos más sanos por parte de los hogares pobres.

El Banco Interamericano de Desarrollo, es el organismo

ejecutor y administrador de la iniciativa, con la aplicación de un modelo de financiamiento basado en resultados, es también responsable de diseñar los proyectos de manera conjunta con los ministerios de Salud de los Gobiernos, brindando apoyo técnico y financiero a los proyectos elegibles. Es importante mencionar que son los Gobiernos los que determinan las prioridades y proyectos a financiar dentro de las áreas identificadas.

La meta de dicha alianza estratégica público-privada, es la de brindar el acceso a los servicios básicos de Salud a más de 8 millones de mujeres y niños pobres en Mesoamérica en el próximo lustro, es decir, para el año 2015.

Por lo anteriormente expuesto, implicada la situación altamente inequitativa en materia de salud, y la insuficiencia de recursos en nuestro Estado, es importantísimo y necesario que el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Salud, tome las acciones adecuadas y eficaces para que Guerrero, que forma parte de Mesoamérica y está incluido dentro del 20% de la población en pobreza extrema de Mesoamérica, sea favorecido con los recursos de Salud Mesoamérica 2015, para con ello lograr proporcionar mejores servicios de salud y una vida digna y de calidad para nuestros niños y madres guerrerenses."

Que vertido lo anterior, en

sesión de fecha 23 de junio del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Carlos Álvarez Reyes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. - La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite el presente Acuerdo Parlamentario por el que se hace atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que a través de la Secretaría de Salud, a los Presidentes Constitucionales de los Honorables Ayuntamientos de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, realicen conforme a sus facultades legales, los trámites necesarios para la presentación

y aprobación de proyectos en materia de Salud, así como para la gestión y obtención de recursos financieros en su caso, ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al amparo del Programa denominado "**SALUD MESOAMÉRICA 2015**", que tiene como objetivo fundamental reducir la brecha de equidad en Salud, en beneficio de la población guerrerense en condiciones de pobreza extrema y marginación; informando en su oportunidad a esta Soberanía de los avances, logros y recursos obtenidos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO. - Hágase del conocimiento del Ejecutivo Estatal, y de los Presidentes Constitucionales de los Honorable Ayuntamientos de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación Estatal para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, CIUDADANA GLORIA GUEVARA MANZO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CIUDADANO ERNESTO RODRÍGUEZ ESCALONA, Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO, CIUDADANO ÁLVARO BURGOS BARRERA, PARA QUE A LA BREVEDAD Y DE MANERA CONJUNTA, INSTRUMENTEN UN PROGRAMA EMERGENTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE TAXCO, CON OBJETO DE POTENCIAR Y DIFUNDIR SUS CUALIDADES, CONTRIBUYENDO A DINAMIZAR LA ECONOMÍA LOCAL, EVITANDO EL CIERRE DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de junio del 2010, el Ciudadano Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, formula un respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, Ciudadana Gloria Guevara Manzo, al Titular de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, Ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, y al Presidente Municipal de Taxco, Ciudadano Álvaro Burgos Barrera, para que a la brevedad y de manera conjunta, instrumenten un programa emergente de promoción turística de Taxco con objeto de potenciar y difundir sus cualidades, contribuyendo a dinamizar la economía local, evitando el cierre de negocios y protección del empleo, en los siguientes términos:

"El Estado de Guerrero cuenta con atractivos turísticos reconocidos mundialmente, gracias a su riqueza arqueológica, natural e histórica.

Destacan sus playas en toda la franja costera de la entidad y un destino turístico de vocación cultural como Taxco de Alarcón.

Situado al norte del estado, Taxco es un punto obligado para visitantes nacionales y extranjeros por sus características de pequeña población con uniformidad en sus construcciones y sus estrechas y serpenteadas calles, que hacen del lugar un destino turístico original.

Por su perfil de ciudad colonial, desde el año 2002, Taxco

pertenece al Programa "Pueblos Mágicos", concebido por la Secretaría de Turismo del gobierno federal para resaltar el valor turístico de localidades que atiendan una demanda creciente de visitantes en busca de cultura y tradiciones.

En suma, "Pueblos Mágicos" busca resaltar los atributos simbólicos, históricos y físicos de esa población al mejorar la imagen urbana detonando la economía local y regional y potenciar el turismo y el flujo de visitantes, mediante la co-inversión de fondos por parte del gobierno federal, el estado y el municipio.

De los cien "Pueblos Mágicos" que existen en el país, Taxco es el único que pertenece a Guerrero. Gracias a eso, anualmente recibe recursos para mejorar su imagen urbana.

A la par de su belleza arquitectónica, Taxco tiene una añeja tradición platera en virtud de estar asentado sobre un vasto territorio rico en minerales, señaladamente de plata.

Desde hace años, pero especialmente desde la década de los treinta, se fue forjando una generación de artesanos plateros que hacen de sus creaciones verdaderas obras de arte, que han sido merecedoras de reconocimiento en importantes certámenes de orfebrería en Europa y Estados Unidos y que son del gusto de visitantes locales y foráneos

tanto por su originalidad, como por su diseño.

La fisonomía de la ciudad ha inspirado a todo tipo de artistas y creadores culturales, además de ser la tierra oriunda de uno de los más afamados escritores y dramaturgos del Siglo de Oro español, Don Juan Ruíz de Alarcón y Mendoza.

Ciudad, artesanía y cultura, se funden en uno solo, para hacer de Taxco un destino turístico que no encuentra paragón con ningún otro de la república mexicana.

Esa pequeña ciudad, sin embargo, se ha visto en los últimos días en el centro de la información nacional, no precisamente por su esplendor y magnanimidad, sino por la violencia criminal que azota al país en casi todas sus regiones y que ha escogido a Taxco como escenario de sus formas más dantescas y sanguinarias.

Entre el 29 de mayo y el 7 de junio, cuerpos de seguridad y de protección civil del estado hallaron en un respiradero de la mina La Cocha en Taxco, 55 cadáveres, según datos que proporcionó a los medios de comunicación la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La conocida como narcofosa en la comunidad de San Francisco Cuadra, ubicada a quince minutos del zócalo de esa ciudad, se convirtió en un tiradero de

cuerpos, que causó alarma y sorpresa entre los taxqueños y los guerrerenses en su conjunto.

No habían asimilado los ciudadanos de Taxco, el estupor y la zozobra provocada por la existencia de un tiradero de cuerpos con 55 cadáveres, como si se tratara de una ciudad del Norte del país, cuando una semana después de haber concluido el rescate de cuerpos de la conocida periodísticamente como narcofosa, el 15 de junio pasado, murieron 15 sicarios como resultado de un enfrentamiento con miembros del Ejército Mexicano en un domicilio ubicado a cinco minutos del zócalo de la ciudad.

Junio ha sido un mes fatídico para la imagen turística de Taxco pues en dos hechos lamentables, han sido encontrados 55 cadáveres y asesinadas 15 personas lo que totaliza 70 muertos en menos de dos semanas, como parte de rencillas entre presuntos grupos del narcotráfico.

Aparte de su vocación turística, por la que la economía local se dinamiza, y para ensombrecer un poco más las cosas, desde el 30 de julio de 2007 estalló una huelga en el complejo minero de esa ciudad por parte del sindicato del ramo, que ha venido a complicar la ya de por sí atribulada situación económica de aquella localidad.

La vulnerada imagen de Taxco aunada a la eventual escasez de visitantes, puede contribuir

a debilitar y tornar precaria su economía, que, como ya se ha dicho, en buena medida es soportada por los ingresos provenientes de la actividad turística.

Es fundamental pues, poner en marcha un conjunto de medidas de apoyo para los sectores económicos. Estas medidas pasan por la atención prioritaria a las micro, pequeñas y medianas empresas de servicios turísticos que son las que emplean un mayor número de personas."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de junio del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congre-

so del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, Ciudadana Gloria Guevara Manzo, al Titular de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, Ciudadano Ernesto Rodríguez Escalona, y al Presidente Municipal de Taxco, Ciudadano Álvaro Burgos Barrera, para que a la brevedad y de manera conjunta, instrumenten un programa emergente de promoción turística de Taxco con objeto de potenciar y difundir sus cualidades, contribuyendo a dinamizar la economía local, evitando el cierre de negocios y protección del empleo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de las Secretarías de Turismo del Gobierno Federal y del Estado, y al Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de

junio del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil 373/2008-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUCERO LAGUNAS DIAZ, en contra de MARIA GASPARD DE JESUS, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de veinticinco de junio de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos descrito a continuación:

Predio urbano con construcción (muros y bardas en obra negra sin losa), ubicado en Andador sin nombre, hoy Andador Azucenas No. 7, conocido también como lote 7, Manzana "A", Colonia P.P.G., al Noroeste de esta ciudad de Iguala, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: mide 15.00 metros y colinda con lote No. 8.

AL SURESTE: mide 08.00 metros y colinda con lote No. 20.

AL SUROESTE: mide 15.00 metros y colinda con lote No. 6.

AL NOROESTE: mide 08.00 metros y colinda con Lote Andador sin nombre (hoy Andador Azucenas).

Con una superficie de: 120.00 metros cuadrados.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble, LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, convocándose postores mediante la publicación de edictos en el Periódico denominado Diario 21 que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad por tres veces dentro de nueve días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, que es la cantidad de \$124,500.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E:
EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 589/2008-I, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Salvador Carmona Sánchez y David Salvador Carmona Buere, en contra de Grupo Constructor

Asarg, S.A. de C.V., la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del seis de julio del dos mil diez, señalo las diez horas del día veintiséis de agosto de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente el primero en el Departamento 1 Edificio Delfín, Condominio Puerto Mar, (antes Condominio Puerto Real) ubicado en Boulevard de acceso a Puerto Marques, lote número 458 Manzana 36 Colonia Puerto Marques en esta ciudad y puerto; el segundo Departamento 2 Edificio Delfín, Condominio Puerto Mar, (antes Condominio Puerto Real) ubicado en Boulevard de acceso a Puerto Marques, lote número 458 Manzana 36 Colonia Puerto Marques en esta ciudad y puerto, el tercero Departamento 3 Edificio Delfín, Condominio Puerto Mar, (antes Condominio Puerto Real) ubicado en Boulevard de acceso a Puerto Marques, lote número 458 Manzana 36 Colonia Puerto Marques en esta ciudad y puerto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: el primero con superficie de 92.41 M2, indiviso que le corresponde 0.089 Al norte En dos tramos de 04.44 y 03.90 mts. con Área de Estacionamiento y escaleras de uso común; Al sur En dos tramos de 03.90 y 04.44 mts. con Asoleadero de uso Común; al Este en tres tramos de 02.45.09.35 y 00.80 mts. con pasillo de uso Común, Asoleadero

Circulación Vehicular de uso común; Al Oeste. En 12.60 mts. con lotes números 455 y 457 y Andador sin nombre Arriba: con departamento 2 Abajo: con cimentación del edificio Delfin; el segundo: con superficie de 92.41 M2, indiviso que le corresponde 0.089 Al norte En dos tramos de 04.44 y 03.90 mts. con vacío A Área de Estacionamiento y escaleras de uso común; Al sur En dos tramos de 03.90 y 04.44 mts. con vacío A Asoleadero de uso Común; al Este en tres tramos de 02.45.09.35 y 00.80 mts. con vacío A pasillo de uso Común, vacío A Asoleadero y vacío A circulación vehicular de uso común; Al Oeste. En 12.60 mts. con lotes números 455 y 457 y Andador sin nombre Arriba: con departamento 3 Abajo: con departamento 1; y tercero con superficie de 92.41 M2, indiviso que le corresponde 0.089 Al norte En dos tramos de 04.44 y 03.90 mts. con vacío A Área de Estacionamiento y escaleras de uso común; Al sur En dos tramos de 03.90 y 04.44 mts. con vacío A Asoleadero de uso Común; al Este en tres tramos de 02.45.09.35 y 00.80 mts. con vacío A pasillo de uso común vacío A Asoleadero y vacío A circulación vehicular de uso común; Al Oeste. En 12.60 mts. con vacío A lotes números 455 y 457 y Andador sin nombre Arriba: con losa de Azotea Abajo: con departamento 2. Sirviendo de base la cantidad de \$669.000.00 (seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), valor pericial de cada uno de los in-

muebles fijado en autos, será de postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Julio de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 671-2/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOS ACAPULCO S.A., DE C.V., en contra de PLÁCIDO VALERIO BRUNO, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil y Mercantil, del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, por auto de treinta de junio del presente año, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien embargado.

consistente en: en una camioneta de lujo transmisión manual 2.4, color exterior blanco polar, color interior negro, marca Nissan, modelo 2008, con número de motor KA24-368751A, con número de serie 3N6DD13S48K013053, sin placas

de circulación.

Sirviendo de base la cantidad de: \$130,825.00 CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 09 de Julio de 2010.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HÉCTOR ORGANIS GARCÍA.
Rúbrica.

Para que se publique por tres veces dentro de tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MARCELINO ENRIQUEZ BAHENA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado El Chirimoyo, en las inmediaciones del Poblado de los Cuatlix, perteneciente al Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial

de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 176.00 mts., y colinda con Cristino Flores Ocampo.

Al Sur. Mide en 160.00 mts., y colinda con Ramiro Sotelo Lira.

Al Oriente: Mide en 289.00 mts., y colinda con Arnulfo Arroyo Delgado.

Al Poniente: Mide en 232.00 mts., y colinda con Humberto Sotelo Segura.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de Junio del 2010.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.
Rúbrica.

2-2

CONVOCATORIA

PLAYA DIAMANTE, S.A. DE C.V.

El suscrito, en mi carácter de Comisario de Playa Diamante, S.A. de C.V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos

décimo séptimo y demás relativos de los estatutos sociales, por la presente convoca a los señores accionistas de Playa Diamante, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que la propia empresa celebrará en segunda convocatoria el día 17 de agosto de 2010, a las 10:30 A.M., en el domicilio ubicado en la Calle Guanajuato No. 58, Colonia Progreso, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, C.P. 39350, Estados Unidos Mexicanos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de Asistencia y declaración a su vez de la validez de la Asamblea.

II.- Reforma total de los estatutos sociales.

III.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos representativos de las acciones en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución de crédito del país, cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la celebración de la presente Asamblea.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Julio de 2010.

ELPIDIO REYES PASTOR.
COMISARIO.
Rúbrica.

1 - 1



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.

COPIA SIN VALOR